



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad Administrativa de Fiestas y Cultura	
PROCEDIMIENTO Petición de inicio de expediente de contratación	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  4G60 1811 302W 6142 031C	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO FES18I0071	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE FES/2024/37

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

1. [OBJETO DEL CONTRATO](#) (Ver instrucciones)

ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES LÚDICAS Y FAMILIARES DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES DE NUESTRA SEÑORA DE LA CONSOLACIÓN EN 2024.

El objeto de la contratación es la organización de las actividades lúdicas y familiares durante la celebración de las Fiestas patronales de Nuestra Señora de la Consolación en 2024, que se celebrarán entre los días 31 de agosto y 8 de septiembre de 2024.

2. [LOTES:](#)

SÍ

NO, JUSTIFICAR:

El contrato se divide en 2 lotes:

LOTE 1.- SERVICIO DE ANIMACIÓN

LOTE 2.- SERVICIO DE RESTAURACIÓN

3. [CÓDIGO NOMENCLATURA DE LA CLASIFICACIÓN DE PRODUCTOS POR ACTIVIDADES \(CPV-2008\)](#)

Lote 1.-CPV-92000000-4 Servicios de entretenimiento.

Lote 2.- CPV-. 55100000-1 Servicio de hostelería.

4. [MOTIVACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO](#)

Motivación:

En el municipio es tradición ofrecer a los vecinos en las Fiestas patronales una serie de actividades infantiles y familiares, destinadas fundamentalmente al público infantil del municipio. Estos espectáculos forman parte intrínseca de las fiestas locales, siendo uno de los elementos más esperados por los vecinos más pequeños y que congregan un mayor número de espectadores.

Los actos festivos objeto del contrato pretenden satisfacer un interés público de gran arraigo popular, satisfaciendo la demanda vecinal en este tipo de eventos festivos, la ocupación del tiempo libre con actividades de ocio, y el mantenimiento de las tradiciones en el municipio.

Referencial al título competencial:

El artículo 25. 2 apartado m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local dispone que constituye una competencia municipal el desarrollo de las actividades o instalaciones culturales y deportivas, la ocupación del tiempo libre y turismo.

Justificación de la insuficiencia de medios (en contratos de servicios):

Tal y como aparece en el informe emitido por Técnico de la Concejalía de Política Social, para la organización y realización de este tipo de espectáculos son necesarios los siguientes medios humanos y materiales, con los cuales el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón no cuenta en la actualidad:

Materiales para llevar a cabo diversos eventos como castillos hinchables o elementos culinarios, de los que carece el Ayuntamiento.

Auxiliares de control.

En la plantilla de personal de este Ayuntamiento no existen en la actualidad medios humanos ni materiales que permitan la ejecución de este contrato.

5. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

- Procedimiento Abierto
- Procedimiento Restringido
- Procedimiento Abierto simplificado
 - Procedimiento Abierto simplificado abreviado
- Procedimiento Negociado sin publicidad

Justificación del procedimiento elegido, salvo en el caso de procedimiento abierto:
De acuerdo con el art. 156 de la Ley 9/2017.

6. TRAMITACIÓN

- Ordinaria
- Urgente. Motivación:

De acuerdo con el art. 119 de la Ley, podrán ser objeto de tramitación urgente los expedientes correspondientes a los contratos cuya celebración responda a una necesidad inaplazable o cuya adjudicación sea preciso acelerar por razones de interés público.

La tramitación de urgencia viene determinada porque hasta la entrada en vigor del presupuesto municipal para 2024, que ha tenido lugar el 1 de abril del presente año, no se ha podido proceder a la necesaria tramitación de las retenciones de crédito en las nuevas aplicaciones presupuestarias; hasta tener constancia del crédito disponible para las diferentes fiestas a organizar por el Ayuntamiento.

7. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

LOTE 1- SERVICIO DE ANIMACIÓN

Presupuesto base de licitación, sin IVA [por el periodo inicial de duración del contrato]:	136.429,70 €
Tipo I.V.A.:	21 %
Importe I.V.A.:	28.650,24 €
Presupuesto total I.V.A. incluido:	165.079,94 €
Importe máximo de la posible modificación del contrato (I.V.A. excluido):	€



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad Administrativa de Fiestas y Cultura	
PROCEDIMIENTO Petición de inicio de expediente de contratación	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  4G60 1811 302W 6142 031C	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO FES18I0071	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE FES/2024/37

LOTE 2 –SERVICIO DE RESTAURACIÓN

Presupuesto base de licitación, sin IVA [por el periodo inicial de duración del contrato]:	25.850,76 €
Tipo I.V.A.:	21 %
Importe I.V.A.:	5.428,66 €
Presupuesto total I.V.A. incluido:	31.279,42 €
Importe máximo de la posible modificación del contrato (I.V.A. excluido):	€

Precio a tanto alzado (sin IVA)

Precios unitarios

Valor estimado del contrato (IVA excluido) 162.280,46 €

[Por la duración total, posibles prórrogas incluidas y las eventuales modificaciones del contrato que se hayan previsto.]

Dicho importe se ha calculado de la forma siguiente:

Desglose del presupuesto:

ESTIMACIÓN DE COSTES

LOTE 1.- SERVICIO DE ANIMACIÓN

Coste de material

500 metros de bandera nacional de 80 cm de ancho x 2 €/metro = 1.000 €
 2.500 pañuelos serigrafiados (0,80 €/unidad) = 2.000 €
 1.000 pulseras identificativas (0,20 €/unidad) = 200 €
 Auxiliar disparo confeti (monitor tiempo libre) (89,42 €/jornada) x 2 horas = 22,36 €
 500 globos de Helio serigrafiados de 40 cm con cordel (1,32€/unidad) = 660 €
 6 botellas de helio para hinchado de globos (27,50 €/unidad) = 165 €
 Decoración parque infantil = 1.200 €
 3 Castillos hinchables tamaño L (2.066,12 €/unidad) = 6.198,36€
 2 castillos hinchables tamaño M (1.652,89 €/unidad) = 3.305,78€
 1 castillo hinchable tamaño S (1.239,67 €/unidad) = 1.239,67€
 5 Talleres manualidades (3.305 €/taller) = 16.525 €
 Ludoteca (400 €/jornada) x 9 jornadas = 3.600 €
 4 recreativos (250 €/unidad) = 1.000 €
 Imagen de San Fermín en una vitrina = 300 €
 500 periódicos (1,50 €/ud) = 750 €
 Tren turístico (850 €/día) x 9 días = 7.650
 2 cohetes (60 €/unidad) = 120 €

11 monitores de tiempo libre (89,42 €/jornada y persona) x 9 días = 8.852,58
1 conductor de tren turístico carnet D (74,64 €/jornada) x 9 días = 671,76
1 repartidor periódicos (58,46 €/jornada) 2 horas x 2 días= 29.23 €
Precio total: 55.745,93€

Actuaciones musicales

Charanga de diana de 10 componentes (4 horas x 1.000 €/hora) =4.000 €
Actuación orquesta 4 componentes (3 horas x 900 €/hora) = 2.700 €
Actuación grupo versiones = 7.000 €
Actuación tributo artista internacional= 7.000 €
Concierto artista = 7.000 €
Actuación grupo música infantil = 12.500 €
Actuación de 3 DJ's (3.000 € cada uno) = 9.000 €
Precio total: 49.200 €

Total lote 1: 104.945,93 €
Gastos Generales 10% = 10.494,59 €
Beneficio industrial 20% = 20.989,19 €

Total sin IVA = 136.429,70
IVA 21% = 28.650,24 €
Total con IVA = 165.079,94 €

LOTE 2.- SERVICIO DE RESTAURACIÓN

Costes servicio

Paella para 1.500 personas (4,50 €/ración) = 6.750 €
Ágape para 800 personas (7,50 €/persona) = 6.000 €
100 mesas de 2m x 1m (17,50 €/ud) = 1.750 €
600 sillas (7,25 €/ud) = 4.350 €
3 barras de 2 metros lineales (60 €/ud) = 180 €
1 cocinero (6 h) x 1 día = 66,94 €
1 auxiliar de cocina (6 h) x 1 día= 58,46 €
4 repartidores paella (6 horas) = 265 €
14 camareros (66,40 €/jornada y persona) 4 h x 1 día = 464,80 €
Total Precio.- 19.885,20 €

Total lote 2: 19.885,20 €
Gastos Generales 10% = 1.988,52
Beneficio industrial 20% = 3.977,04

Total sin IVA = 25.850,76
IVA 21% = 5.428,66 €
Total con IVA = 31.279,42 €

Para determinar el cálculo de los costes de personal, se ha tomado como base mínima de retribución los convenios colectivos enumerados a continuación:

- RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 2021, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, sobre registro, depósito y publicación del convenio colectivo del Sector de Hostelería y Actividades Turísticas, suscrito por la Asociación Empresarial de Hostelería, la Asociación Madrileña de Empresas de Restauración y la Asociación de Empresarios de Ocio Nocturno de la Comunidad de Madrid y por la representación sindical de la Federación de Servicios de CC OO de Madrid y la Federación de Servicios, Movilidad y Consumo de UGT de Madrid (código número 28002085011981).

- III Convenio colectivo marco estatal del sector Ocio Educativo y Animación Sociocultural (Código Convenio 99100055012011), que fue suscrito con fecha 20 de enero de 2021, de una parte por la Federación Estatal de Organizaciones Empresariales de Ocio Educativo y Sociocultural (FOESC), la Fundación Catalana De L'Ésplai (AEISS) y la Asociación Nacional De Empresas Socioculturales (ANESOC), en representación de las empresas del sector, y de



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad Administrativa de Fiestas y Cultura	
PROCEDIMIENTO Petición de inicio de expediente de contratación	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  4G60 1811 302W 6142 031C	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO FES18I0071	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE FES/2024/37

otra por las organizaciones sindicales F.E.-CC.OO. y FeSP-UGT en representación de los trabajadores afectados, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre (BOE del 24), y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.

RESOLUCIÓN de 30 de marzo de 2023, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, sobre registro, depósito y publicación del convenio colectivo del Sector Transportes de Viajeros por Carretera de los Servicios Discrecionales y Turísticos, Regulares Especiales, Regulares Temporales de la Comunidad de Madrid suscrito por la organización empresarial AETRAM y por la representación sindical SLT (código número 28012065012003).

- Real Decreto 145/2024, de 6 de febrero, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2024.

MONITOR TIEMPO LIBRE							
2024	salario base	plus nocturno	plus fin de semana	dieta desplazamiento	total salario	SS + 35% IRPF	TOTAL
DIARIO	47,34		18,9		66,24	23,18	89,42

CAMARERO/COCINERO							
2024	salario base	plus nocturno	plus fin de semana	plus convenio	total salario	SS + 35% IRPF	TOTAL
mensual	1310,55			165,2	1475,75	516,51	1992,26
DIARIO							66,4

COCINERO							
2024	salario base	plus nocturno	plus fin de semana	plus convenio	total salario	SS + 35% IRPF	TOTAL
mensual	1310,55			165,2	1475,75	516,51	1992,26
DIARIO							66,4

AYUDANTE COCINA/REPARTIDOR							
2024	salario base	plus nocturno	plus fin de semana	plus convenio	total salario	SS + 35% IRPF	TOTAL
MENSUAL	1134			165,2	1299,2	454,72	1753,92
DIARIO	37,8						58,46

CONDUCTOR OFICIAL 1ª 2024							
2024	salario base	plus nocturno	plus fin de semana	plus convenio	total salario	SS + 35% IRPF	TOTAL
mensual	1.643,97 €	1,36 €		13,44 €	1.658,77 €	580,57 €	2.239,34 €
DIARIO	74,64 €						

8. CRÉDITO PRESUPUESTARIO

Ejercicio/s presupuestario/s: 2024

Aplicación/es presupuestaria/s: 03 3381 22609

Desglose del presupuesto por anualidades (IVA incluido):
2024: 196.359,36 €

Tramitación anticipada: Sí NO

9. PLAZO DE DURACIÓN/EJECUCIÓN

Plazo de duración inicial: 2024

Duración:

Lote 1: del 26 de agosto al 14 de septiembre de 2024.

Lote 2: del 24 de agosto de 2024 al 2 de septiembre de 2024.

Plazos parciales:

Plazo de ejecución:

Lote 1: El montaje de los elementos del contrato comenzará 5 días naturales antes del inicio de las fiestas (26 de agosto), y el desmontaje deberá haber concluido 5 días naturales después del fin de las fiestas (14 de septiembre).

Lote 2: 24 de agosto de 2024, reparto de la bandera nacional. 31 de agosto de 2024, ágape. 2 de septiembre de 2024, paella popular.

Presentación de programa de trabajo: Sí NO

Prórroga/s: Sí NO Duración de la prórroga:

10. GARANTÍA PROVISIONAL

No procede

Sí procede:

Justificación:

11. HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL PRECISA PARA LA REALIZACIÓN DEL CONTRATO

No es necesaria

12. CLASIFICACIÓN

Sí NO Clasificación:

13. SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA

Medios de solvencia económica y financiera:

1. El volumen de negocios anual, en el mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles será de al menos el importe del presupuesto de licitación.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad Administrativa de Fiestas y Cultura	
PROCEDIMIENTO Petición de inicio de expediente de contratación	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  4G60 1811 302W 6142 031C	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO FES18I0071	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE FES/2024/37

2. Se exigirá un seguro de responsabilidad civil por daños a los concurrentes y a terceros con una suma asegurada por lote de:

Lote 1- 500.000 €

Lote 2- 500.000 €

JUSTIFICACIÓN: La solvencia económico financiera exigida se considera suficiente para este contrato, facilitando a los licitadores su cumplimiento mediante la opción de acreditarla con el volumen de negocios o con el seguro de responsabilidad civil.

Medios de solvencia técnica:

Presentación de certificados que acrediten haber realizado servicios similares de organización de eventos de animación y lúdicos en los que las tareas a desarrollar hayan sido de naturaleza igual o similar a los que constituyen el objeto del presente contrato, cuyo importe acumulado sea igual o superior al presupuesto base de licitación. Los servicios pueden haber sido realizados en los últimos tres años.

JUSTIFICACIÓN: Se considera imprescindible para la correcta ejecución del contrato que la empresa adjudicataria acredite experiencia en la organización de este tipo de eventos. En cuanto a la experiencia, se exige que haya realizado prestaciones de servicios de igual o similar naturaleza, ya que se considera razonable para obtener garantías de que la empresa adjudicataria ejecutará correctamente el contrato.

Medios de solvencia técnica:

14. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DE TIPO SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL O DE INNOVACIÓN

El adjudicatario quedará obligado al cumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral a que se refiere el artículo 201 LCSP 2017, en consonancia con la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible:

Lote 1: se establece como condición especial de ejecución de carácter social en el presente contrato que, en caso de necesitar la contratación de nuevos trabajadores, deberán ser necesariamente personas que se encuentren en situación de desempleo, a fin de contribuir a combatir el paro.

Lote 2: las actividades contempladas en el contrato deberán regirse por los siguientes criterios medioambientales:

El adjudicatario se compromete a que los vasos y platos suministrados sean biodegradables.

La consecuencia del incumplimiento de las mismas será la imposición de penalidades conforme a lo previsto en el Anexo I del PCAP.

15. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

[se valorarán de 0 a 100 puntos y se enumerarán por orden decreciente]

- Precio
 Pluralidad de criterios

- Criterios valorables mediante cifras o porcentajes por **aplicación de fórmulas:**

CRITERIOS DE VALORACIÓN. LOTE 1 – SERVICIO DE ANIMACIÓN

Hasta 100 puntos:

a. Oferta Económica: hasta 49 puntos.

Se valorará asignando la máxima puntuación a la proposición económica más baja, y determinando el resto proporcionalmente a partir de ella, redondeando el resultado al segundo decimal, según la siguiente fórmula:

$$P = 49 \times OB/OE.$$

Donde:

P es la puntuación correspondiente a la oferta a valorar.

OB Oferta más baja

OE Oferta económica del licitador

b. Criterio de calidad: hasta 51 puntos.

Realización de talleres didácticos adicionales: 3 puntos adicionales por cada taller didáctico que se organice, hasta un máximo de 12 puntos

Por cada **50 globos adicionales** que se suministren a los mínimos exigidos en el contrato, 3 puntos hasta un máximo de 9 puntos.

Aportación de recreativos adicionales: 5 puntos adicionales por cada juego recreativo que se aporte u organice, hasta un máximo de 10 puntos

Monitores de tiempo libre adicionales: Además del número de monitores de ocio y tiempo libre mínimo exigidos, se puntuará con 5 puntos cada monitor adicional que aporte el adjudicatario para las actividades infantiles. La puntuación máxima a obtener será de 20 puntos.

Lote 2 –SERVICIO DE RESTAURACIÓN

a. Oferta Económica: hasta 49 puntos.

Se valorará asignando la máxima puntuación a la proposición económica más baja, y determinando el resto proporcionalmente a partir de ella, redondeando el resultado al segundo decimal, según la siguiente fórmula:

$$P = 49 \times OB/OE.$$

Donde:

P es la puntuación correspondiente a la oferta a valorar.

OB Oferta más baja

OE Oferta económica del licitador

b. Criterio de calidad: hasta 51 puntos.

Además del precio, se utilizan criterios de valoración de la calidad de los servicios a ejecutar como:

Entrega de **postre helado** envasado en la comida popular para 1.500 personas = 21 puntos.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad Administrativa de Fiestas y Cultura	
PROCEDIMIENTO Petición de inicio de expediente de contratación	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  4G60 1811 302W 6142 031C	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO FES18I0071	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE FES/2024/37

Por la aportación de **camareros adicionales** a los 14 exigidos en el pliego técnico para el ágape = 10 puntos por cada camarero adicional, con un máximo de 20 puntos.

Por la aportación de un **auxiliar de cocina** adicional al exigido en el contrato = 10 puntos.

- *Criterios valorables mediante juicio de valor:*

Ninguno

- Justificación de los criterios de adjudicación:

Lote 1- Servicio de animación

- Criterio Económico: el 49 % de la puntuación se dirige al coste del contrato pretendiendo con ello que los licitadores obtengan un mayor número de puntuación cuanto más reduzcan el coste de los espectáculos. Se premia de esta manera el abaratamiento y ahorro en los costes para el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón derivados del contrato.

- Criterio de calidad (por un total máximo de puntuación del 51%): Estas mejoras contribuyen, de una parte, a aumentar la oferta de participación del público en los talleres y juegos, así como mejorar la atención a los menores que van a participar en dichas actividades. Además, contar con un mayor número de globos durante los días de las actividades infantiles permitirá que mayor número de menores cuenten con un recuerdo de su participación en las Fiestas Patronales.

Lote 2 –Servicio de restauración

- Criterio Económico: el 49 % de la puntuación se dirige al coste del contrato pretendiendo con ello que los licitadores obtengan un mayor número de puntuación cuanto más reduzcan el coste de los espectáculos. Se premia de esta manera el abaratamiento y ahorro en los costes para el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón derivados del contrato.

- Criterio de calidad (por un total máximo de puntuación del 51%): estas mejoras contribuyen, de una parte, a degustar un postre frío muy popular y acorde con la estación en la que se van a celebrar las fiestas; por otra parte, contar con mayor número de camareros permite agilizar el servicio y garantizar una mejor atención a los asistentes al ágape vecinal. Finalmente, incrementar en un auxiliar de cocina va a garantizar una mejor técnica en la ejecución de la comida popular, y en menor tiempo.

16. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE CANDIDATOS (exclusivamente para procedimientos restringidos)

[Proponer criterios objetivos de solvencia, de entre los señalados en los artículos 87 a 91 de la LCSP]

Nº MÁXIMO DE EMPRESARIOS A INVITAR,*[Si se estima necesario]:*

17. PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD: EMPRESAS A LAS QUE SOLICITAR OFERTA

[es imprescindible indicar la persona de contacto, el nº de teléfono y correo electrónico] [identificarlas por su razón social y C.I.F., evitando los nombres comerciales]

18. CONTENIDO DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

Indicar la documentación que debe incluir la oferta técnica (memoria, contenido mínimo, limitación de nº de páginas, etc.)

-
-

19. OFERTAS ANORMALES O DESPROPORCIONADAS

Criterios para apreciar si las ofertas pueden ser consideradas anormales o desproporcionadas:

Se aplicarán los criterios del artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

20. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

15 días naturales

21. ADMISIBILIDAD DE VARIANTES

No se admiten

Sí se admiten. Indicar requisitos mínimos, modalidades y características de las variantes admitidas:

22. RÉGIMEN DE PAGOS

Las facturas de los servicios se abonarán una vez terminados los servicios correspondientes a cada lote.

Las facturas se abonarán una vez informadas favorablemente y aprobadas por el órgano competente, en el plazo legalmente establecido.

23. CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

El presente contrato implica el acceso y/o tratamiento de datos personales por el adjudicatario.

Indicar el nivel de los datos personales:

GENERAL ESPECIAL

En caso de que se cedan datos personales, se deberá indicar:

1.- Tipo de datos a ceder:

2.- Tipo de tratamiento: AUTOMATIZADO MIXTO PAPEL

3.- Finalidad de la cesión de datos

El presente contrato **NO** implica el acceso y/o tratamiento de datos personales por el adjudicatario, pero **SÍ** a las instalaciones municipales.

El presente contrato **NO** implica el acceso y/o tratamiento de datos personales por el adjudicatario.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad Administrativa de Fiestas y Cultura	
PROCEDIMIENTO Petición de inicio de expediente de contratación	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  4G60 1811 302W 6142 031C	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO FES18I0071	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE FES/2024/37

24. SUBROGACIÓN DEL PERSONAL

No procede

Sí procede, por exigirlo el convenio colectivo de:

Se debe adjuntar la relación de personal con los siguientes datos: categoría, tipo de contrato, jornada, fecha de antigüedad, vencimiento del contrato, salario bruto anual, y los pactos en vigor aplicables a los trabajadores.

25. EXIGENCIA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

No procede

Sí procede:

Se exigirá póliza de seguro de responsabilidad civil con una suma asegurada mínima de

LOTE 1: 500.000 €/siniestro

LOTE 2: 500.000 € / siniestro
por siniestro y año.

Justificación:

Los licitadores deberán acreditar la contratación de un seguro de RC a fin de poder afrontar posibles siniestros derivados de la realización de estos servicios por el importe indicado en el párrafo anterior correspondiente a cada lote, estando este importe relacionado con el presupuesto base de licitación de cada uno de los lotes. Igualmente deberán contratar un seguro de accidentes conforme a lo especificado en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

26. PENALIDADES ESPECÍFICAS

1. Por incumplimiento de la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato: NO .
Importe:% del precio del contrato.

2. Por cumplimiento defectuoso del contrato: SI. Importe: 3% del precio del contrato.

Dicha penalidad podrá incrementarse cuando concurra alguna de las circunstancias siguientes:

1. Cuando se trate de incumplimientos que ya hubiesen sido advertidos y puestos en conocimiento del contratista durante la ejecución del servicio, la penalidad alcanzará el 5% .
2. Cuando los incumplimientos tengan una especial trascendencia por suponer un importante riesgo para la seguridad de las personas, la penalidad alcanzará el 10 % del precio del contrato.
3. Las penalidades por cumplimiento defectuoso se harán efectivas con independencia de la obligación del contratista de reparar las deficiencias que su defectuoso cumplimiento haya podido ocasionar.

4. Por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato: SI . Importe: 2 % del precio del contrato.
5. Por incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios personales o materiales: SI . Importe: 2 % del precio del contrato.
6. Por incumplimiento de los criterios de adjudicación: SI . Importe: 5.% del precio del contrato.
7. Por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral: SI . Importe: 1% del precio del contrato.

8. Otras penalidades:

Además de las anteriores, se podrán imponer las siguientes:

9. La incorrección o descortesía con el público. Sanción: 0,4% del importe del contrato.
10. El retraso en la hora de comienzo de la prestación de los servicios en materia de personal (auxiliares de seguridad, limpieza, camareros...), salvo supuestos debidamente justificados. Sanción: 0,5% del importe del contrato por cada media hora de retraso en los espectáculos fijados para la prestación del servicio.
11. La no celebración o suspensión de las actividades o espectáculos por no contar con las instalaciones pertinentes correctas y preparadas para su desarrollo cuando se deba a motivo imputable exclusivamente al contratista. Sanción: 7 % del importe del contrato y, en su caso, resolución de contrato.

La no celebración o suspensión de cada una de las actividades o espectáculos por no contar con los servicios de personal (auxiliares de seguridad, limpieza, camareros...) pertinentes para su óptimo desarrollo cuando se deba a motivo imputable exclusivamente al contratista. Sanción: 7% del importe del contrato y, en su caso, resolución de contrato.

Instalación de publicidad en las instalaciones. Sanción: 2% del importe del contrato.

El incumplimiento ocasional de las obligaciones del contratista descritas en el contrato o en la normativa de aplicación. Sanción: 2% del importe del contrato.

La no celebración o suspensión de alguna actividad o espectáculo por no contar con las autorizaciones pertinentes cuando se deba a motivo imputable exclusivamente al contratista. Sanción: 5% del importe del contrato y, en su caso, resolución de contrato.

12.

27. SUBCONTRATACIÓN

Se prohíbe la subcontratación para las siguientes partes del contrato:

Justificación:

(Únicamente, se puede prohibir la subcontratación para determinadas partes del contrato que sean críticas y deba ejecutarlas directamente el contratista principal)

Obligación de indicar en la oferta la parte del contrato que el licitador tenga previsto subcontratar, señalando su importe y el nombre o el perfil empresarial del subcontratista.

28. PREVISIÓN SOBRE EVENTUALES MODIFICACIONES DEL CONTRATO

No procede

Sí procede:

1. Porcentaje del precio del contrato al que como máximo pueden afectar:

Alcance, límites y naturaleza de la modificación, así como las condiciones en que podrá hacerse uso de la misma:

29. OTRAS CLÁUSULAS ESPECÍFICAS

[Sugerir únicamente aquellas que se estima necesario incorporar a este contrato en particular: causas de resolución, de confidencialidad, etc.]

:



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad Administrativa de Fiestas y Cultura	
PROCEDIMIENTO Petición de inicio de expediente de contratación	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  4G60 1811 302W 6142 031C	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO FES18I0071	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE FES/2024/37

30. PLAZO DE GARANTÍA

: 2 meses respecto de los servicios prestados

31. RESPONSABLE DEL CONTRATO

(se deberá indicar el técnico que asumirá las funciones de responsable del contrato).

: El técnico responsable en materia de Fiestas.

32. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA [comprobar para cada tipo de contrato] [el Pliego de Prescripciones Técnicas habrá de remitirse en formato electrónico a la siguiente dirección de e-mail: contratacion@pozuelodealarcon.org]

- Pliego de prescripciones técnicas, elaborado y firmado por Pliego de prescripciones técnicas, elaborado por la TAG Ana Rey Blanco-Hortiguera.
- Informe de insuficiencia de medios personales y materiales para la ejecución del contrato (contratos de servicios)
- Relación de personal a subrogar.
- Informe económico sobre el presupuesto de licitación.
-

En Pozuelo de Alarcón a 6 de mayo

de 2024

EL TÉCNICO PROPONENTE: Técnico de Administración general
Concejalía de Política Social
(indicar el nombre del cargo)

Fdo. :Ana Rey Blanco-Hortiguera